

" Un (1) Director/Coordinador, a jornada completa.

" Un (1) Psicólogo, a jornada completa.

" Un (1) Trabajador Social a jornada completa.

" Ocho (8) Educadores con Titulación Universitaria Media/Superior, Educador Social, Magisterio o equivalente a jornada completa.

" Siete (7) Monitor Educador, a jornada completa.

" Siete (7) Auxiliares de Control, a jornada completa.

" Un (1) personal de mantenimiento, a jornada completa

" Un (1) Administrativo.

" Un (1) Intendente, a jornada completa.

" Un (1) ATS/DUE, a media jornada.

Las categorías laborales arriba descritas, deben adaptarse, en su caso, a las categorías equivalentes recogidas en el correspondiente Convenio Colectivo que finalmente le resulte de aplicación a ese personal.

Se acreditará ante la Dirección General del Menor y la Familia la suficiente formación académica del personal y la experiencia laboral en la materia. Asimismo, se comunicará toda alta/baja de los trabajadores afectos al Programa.

e) Los trabajadores de la FUNDACIÓN DIAGRAMA, asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo. El horario de desarrollo del Programa será de 24 horas ininterrumpidas, incluidos fines de semana y festivos.

f) Los trabajadores de la Fundación deberán ir uniformados, identificados en todo momento, y mantener una conducta correcta tanto con los menores como con el resto de personal presente en el Centro, salvo que, en atención a consideraciones técnico educativas la Fundación Diagrama entienda como más adecuada la medida contraria.

g) Percibir el abono de las cantidades menor/día y por importe de VENTIUN EUROS (21,00 €), a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23301 22199 "PLAZAS INTERNAS CENTROS

CERRADOS", según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 21 de enero de 2010 RC 201000002287, Dietas Menores Infractores Acogida, mediante la correspondiente relación de menores que se remitirá a la Dirección General del Menor y la Familia o persona en quien delegue en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama. Se computarán como gastos incluidos dentro de este epígrafe aquellos que se deriven de la atención diaria a estos menores internos, entre los que se contendrá, en todo caso, la alimentación, el vestido, material de aseo, formativo, educativo y ocio de los internos.

h) La Fundación, queda obligada al respecto de los derechos reconocidos a los internos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor.

i) Seguir las instrucciones establecidas por la normativa de régimen interno que se establezca para estos centros de educación para menores infractores, así como, a las Directrices que se dispongan por el Director del Centro o la Autoridad designada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para que asuma estas funciones.

j) La Fundación, asume el mantenimiento del equipamiento del Centro, previamente inventariado, que deberá ser adecuado y consecuente con las edades y características de los menores atendidos. Seguirá criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad, siendo de superficie inastillable y de esquinas romas, con ángulos redondeados y sin salientes aristados En los dormitorios, cada menor dispondrá como mínimo; de una cama, mesita de noche.

Se dispondrá de un botiquín completo para primeros auxilios.

k) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y mantenimiento de la actividad del Centro que forma parte del programa de Centro de Internamiento de Menores Infractores.

1.-Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones del personal mínimo y mejoras del mismo presentados en la oferta de Fundación Diagrama para la